

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 3**

**20/12/19**

**Licitación Pública Nacional N°5/19**

**“PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE  
TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS  
Y  
TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS ORGÁNICOS,  
EN SAN MARTIN DE LOS ANDES,  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN, REPÚBLICA ARGENTINA”**

**Se informa a los oferentes que:**

El certificado Fiscal para contratar de AFIP solicitado en el inciso 10.2.1.i.g. del PBCG, será obtenido por el Municipio, según la normativa N° 4.164 vigente en la actualidad, NO debiendo el oferente adjuntar documentación alguna en lo relativo a este punto.

En el art. 6.1 del PBCG dice *“será condición para la presentación de ofertas relativas a la construcción de la Estación de Transferencia de RSU (Componente 1)”*. El componente 1 es la Provisión del inmueble.

Se trata de un error en el pliego la mención al componente 1. Deberá interpretarse de la siguiente manera:

Será condición para la presentación de ofertas relativas a la construcción de la Estación de Transferencia de RSU (Componente 2) y a la Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos (Componente 4-Sub Componente A) encontrarse inscripto en el Registro Nacional o Provincial de Constructores de Obras Públicas.

En el art. 16 de Pliego de Condiciones Particulares dice *“el pago del precio del contrato se realizara conforme lo previsto en el PBCG...”*

Deberá interpretarse de la siguiente manera:

El pago del precio del CONTRATO se realizará mediante certificaciones mensuales de avance, las que serán expedidas por la Inspección de Obras, previa medición y conformidad de los trabajos ejecutados.

La extensión del certificado de avance habilitará al CONTRATISTA a emitir la correspondiente factura.

Las facturas serán presentadas en el Departamento de Compras, sito en la calle Roca y Rosas, de la Ciudad de San Martín de los Andes, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, o el lugar que en el futuro se designe.